

RESOLUCIÓN N° **054** /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 11 ENE 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13333 de Fecha 08 de enero de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de enero de 2013, Recepción Final N° 280 de fecha 22 de mayo de 2001, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4855 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que delega atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BOMBERO NUÑEZ N° 181
NOMBRE : INVERSIONES SANTA MARIA SPA
RUT. : 76.237.558-3
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD DE INVERSIONES
ROL SII : 281-40
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

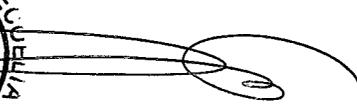
3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INVERSIONES SANTA MARIA SPA, RUT 76.237.558-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

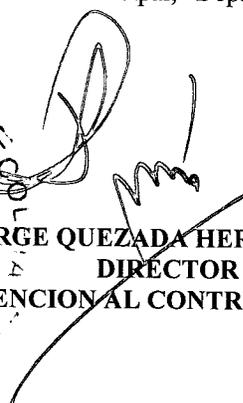
5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CHILE
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

HNM/JQH/MRA/ggc
09.01.2013